

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO: SDMUJER-CM-003- 2021

**EL DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra figura asociativa para la siguiente contratación:

1. **OBJETO:** “Contratar el levantamiento de la línea base del Sistema Distrital de Cuidado”.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN** En razón al objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: *“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)”*. Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren se enmarcan dentro de los contratos de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *“2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”*

En consideración a lo anterior, la Secretaría adelantará un proceso por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro

Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

#### 4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
24 de Agosto de 2021, 3:00 p.m. (Fecha estimada)	Hasta el 24 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m. Se presentarán propuestas en medio magnético a través del correo electrónico <a href="mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co">concursosdemeritos@sdmujer.gov.co</a>

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas se presentarán mediante correo electrónico remitido de la siguiente manera:

Correo electrónico:	<a href="mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co">concursosdemeritos@sdmujer.gov.co</a>
Asunto:	PROPUESTA DE (nombre del proponente) - SDMUJER-CM-003-2021
Archivo No. 1.	Documentos y/o requisitos habilitantes Jurídicos <b>(únicamente formatos pdf*)</b> , se recomienda denominar el archivo "DOCUMENTOS JURÍDICOS ADICIONANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE"
Archivo No. 2.	Documentos y/o requisitos habilitantes Financieros y Capacidad de Organización <b>(únicamente formatos pdf*)</b> , se recomienda denominar el archivo "DOCUMENTOS FINANCIEROS ADICIONANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE"
Archivo No. 3	Documentos y/o requisitos habilitantes Técnicos y Condiciones de Experiencia <b>(únicamente formatos pdf*)</b> , se recomienda denominar el archivo "DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Archivo No. 4	Documentos que acreditan los criterios de ponderación. <b>(únicamente formatos pdf*)</b> se recomienda denominar el archivo "DOCUMENTOS PONDERABLES ADICIONANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE"
Archivo No. 5	Oferta Económica. <b>(únicamente formatos pdf*)</b> , se recomienda denominar el archivo "OFERTA ECONOMICA ADICIONANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE"

### Recomendaciones para el envío de la oferta mediante correo electrónico:

- El almacenamiento del buzón del correo: [concursosdemeritos@sdmujer.gov.co](mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co) es de 45 a 50 gigas.
- Los documentos se deben enviar escaneados en formato "PDF" con resolución entre 200 y 300 K.
- Se solicita no escanear como imágenes para evitar que los archivos pesen mucho.

**Nota: En los archivos 1, 2 y 3 habilitantes, deberá anexarse copia del RUP del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que podrán expresarse en idioma distinto, y en pesos colombianos, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

5. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.852.328.698)**, que incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al proyecto o rubro funcionamiento o inversión. «2021.

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con los recursos para atender la presente obligación, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 963 y 972 del 2 y 8 de julio de 2021 respectivamente, así:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
133011605530000007668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 852.328.698
133011601060000007718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.000.000.000

7. **INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14 se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Plazo general		Plazo Bienes y Servicios	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
<b>Alianza Pacífico (Chile – Perú)</b>	30 días	10 días	10 días
<b>Chile</b>	10 días	10 días	10 días
<b>Triángulo Norte (Guatemala)</b>	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
<b>Estados Unidos y Costa Rica</b>	30 días	10 días	10 días
<b>Estados AELC</b>	10 días	10 días	10 días
<b>Unión Europea</b>	30 días	10 días	10 días
<b>Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN</b>	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

#### VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

<b>Alianza Pacífico (Chile – Perú)</b>	Bienes y servicios \$ 818.781.000 COP Servicios de construcción \$ 20.469.524.000 COP
<b>Chile</b>	Bienes y servicios \$ 818.650.000 COP Servicios de construcción \$ 20.466.528.000 COP
<b>Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)</b>	El valor de la menor cuantía de la Entidad
<b>Estados Unidos y Costa Rica</b>	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
<b>Estados AELC</b>	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
<b>Unión Europea</b>	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP
<b>Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN</b>	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del proceso

#### LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Acuerdo Comercial	Presupuesto de contratación superior al acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
<b>Alianza Pacífico (Chile – Perú)</b>	SI	SI (32)	NO
<b>Chile</b>	SI	SI (32)	NO
<b>Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)</b>	SI	NO	SI
<b>Estados Unidos y Costa Rica</b>	No	SI (32)	NO
<b>Estados AELC</b>	SI	SI (32)	NO
<b>Unión Europea</b>	SI	SI (32)	NO
<b>Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de CAN</b>	No hay límite de cuantía	NO	SI

El análisis realizado, tuvo como base el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y la excepción aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

*Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.*

Ahora bien, de conformidad con el análisis realizado, se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el acuerdo comercial de Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de Adquisiciones y dará trato nacional a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial que nos aplica.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia”, en su artículo 34 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 con relación a la limitación a Mipymes en los procesos de selección, es así como toda disposición que sustentaba dicho lineamiento se encuentra en decaimiento normativo, este

6

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

es el caso del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del **Decreto 1082 de 2015**, en consecuencia, todo lo referente a la limitación a mipymes en los proceso de selección, no será susceptible de aplicación hasta tanto el Gobierno Nacional expida la reglamentación correspondiente.

## 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están publicados en la Plataforma Transaccional del Secop I y en el Pliego de Condiciones, estudios previos y demas documentos, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

10. **PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación Aviso de Convocatoria (web y SECOP I)	29 de julio de 2021	5 de agosto de 2021
Publicación de estudios previos		
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones		
Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	Se remitirán al correo electrónico: <a href="mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co">concursosdemeritos@sdmujer.gov.co</a> , Hasta el 5 de agosto de 2021	
Publicación Resolución ordenando Apertura	El 11 de agosto de 2021 *	
Apertura del proceso, y publicación del Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	El 12 agosto de 2021	
Observaciones al Pliego de Condiciones	Se remitirán al correo electrónico: <a href="mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co">concursosdemeritos@sdmujer.gov.co</a> , Hasta el 18 de agosto de 2021	
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 23 de agosto de 2021	
Plazo para la expedición de adendas	23 de agosto de 2021 3:00 p.m.	
Presentación de Ofertas	Hasta el 24 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m. Se presentarán propuestas en medio magnético a través del correo electrónico - <a href="mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co">concursosdemeritos@sdmujer.gov.co</a>	

7

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al  
correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Audiencia de Cierre de Propuestas por la herramienta Microsoft Teams	24 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m.
Publicidad del Informe de verificación y Evaluación de propuestas	02 de septiembre de 2021
Plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones	Se remitirán al correo electrónico - <a href="mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co">concursosdemeritos@sdmujer.gov.co</a> , Desde el 3 al 7 de septiembre de 2021
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación y respuestas a las observaciones al Informe de verificación y Evaluación de propuestas.	13 de septiembre de 2021
Suscripción del Contrato	Hasta el 14 de septiembre de 2021
Expedición del registro presupuestal	Hasta el 15 de septiembre de 2021
Entrega y aprobación de la Garantía	Hasta el 17 de septiembre de 2021

**\* El Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección se publica un día antes de la apertura del proceso con el objeto de que adquiera firmeza en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.**

**Nota:** La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop I.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop I exclusivamente, **a partir del 29 de julio de 2021.**

En atención a lo indicado en la Circular No. CCE-Circular 002 - 2021, el presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SDMUJER-CM-003-2021 será publicado en la plataforma SECOP I, en consecuencia, se recomienda a los proponentes ser diligentes en la elaboración de su propuesta dado que la misma deberá ser presentada a través de correo electrónico.

## 12. OBSERVACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer y remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [concursosdemeritos@sdmujer.gov.co](mailto:concursosdemeritos@sdmujer.gov.co)

La SDMUJER no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDMUJER a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP I, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**